

¿Nuevos parametros de control social en la patagonia? Un abordaje desde coseci (2012-2024).

Manuel BÁNCORA, VELASQUEZ.

Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses- Universidad Nacional de Rio Negro (UNRN).

bancoravelasquezmanuel@gmail.com

Control Social- Cipolletti-CoSeCi- Seguridad – Nueva Prevención.

X JORNADAS DE HISTORIA DE LA PATAGONIA

"A 140 años de la Ley de Organización de los Territorios Nacionales: Patagonia, de espacio de fronteras, a territorios nacionales y provincias"
23, 24 y 25 de octubre de 2024 -Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina

Si o no Autorizo la publicación en Actas

Mesa Temática: Estudios urbanos, de movilidad y seguridad en las ciudades patagónicas

Título del Trabajo: ¿Nuevos parámetros de control social en la Patagonia? Un abordaje desde el CoSeCi (2012-2024)

Autor/es/as: Manuel Báncora Velasquez¹, Universidad Nacional de Río Negro.

¹ Estudiante de la Universidad Nacional de Rio Negro, Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses.

Introducción

A partir de la caída del Estado de Bienestar en la segunda mitad del siglo XX, cristaliza una nueva forma de controlar el delito, producto de la incapacidad del Welfare por contener una tasa de delito en constante aumento desde la década del 50. Esta nueva forma de control, da aparición a lo que se denomina como “Nueva Prevención”, que podemos definirla como todas aquellas estrategias, técnicas y tácticas por fuera de la faceta punitiva Estatal, orientadas a producir un cambio en el mundo social en pos de evitar una conducta delictiva. Nos encontramos ante una forma de pensar, teorizar y actuar sobre el delito que es capaz de orientar a las poblaciones hacia su autogobierno en pos de la prevención.

Si bien en Inglaterra y Estados Unidos este fenómeno se manifiesta a partir de las décadas señaladas, en Argentina tuvo su aparición a mediados de la década del 90, asociado al achique estatal. Su surgimiento estuvo fuertemente vinculado con la “crisis de la inseguridad”, trayendo énfasis en la racionalidad del delincuente, en lo normal del delito y en la responsabilidad de la víctima por evitarlo. Es así, como comienzan a aparecer los consejos de seguridad ciudadana, impulsados desde la política y la comunidad. En este sentido, se realizará un breve recorrido por la Provincia de Río Negro y su estructuración en materia de Prevención del Delito, para luego poner el foco sobre el Consejo de Seguridad de Cipolletti al analizar sus discursos y prácticas. Este artículo apuntará hacia la descripción de discursos, técnicas y tácticas que se sostienen desde el CoSeCi en el ejercicio de estas nuevas configuraciones para gobernar el crimen, mostrando como se transforman formas de pensamiento en actuación².

Partimos de la base que los dispositivos de seguridad son productores y mediadores de subjetividades sobre un orden social en constante tensión, siendo no solo dispositivos de control de las clases subalternas, sino un conjunto heterogéneo de objetos, prácticas, principios, ideas y creencias donde lo central son las relaciones o vínculos que se establecen entre la sociedad urbana, los objetos y el Estado. Es así que el CoSeCi es comprendido como accesorio (pero, en este caso significativo) en lo que se refiere al gobierno de las poblaciones³. Justamente, es que comprendemos que este despliegue de

²Garland, David. (1997). “Governability and the problem of crime: Foucault, Criminology, Sociology”. Sage. *Theoretical Criminology* 1997. 173-214. p186

³ Foucault, Michel. (1990). “*OMNES ET SINGULATIM: HACIA UNA CRÍTICA DE LA «RAZÓN POLÍTICA»*” en Michel Foucault. (1990). “*Tecnologías del yo, Paidós, Barcelona*”. pp. 95-140. Y siguiendo esta lógica, también se amplía hacia Foucault, Michel. (2006). “*Seguridad, Territorio y Población*”. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.

políticas preventivas se enfoca en un ensanchamiento del control social, buscando orientar determinadas prácticas sociales en los sujetos para inducirlos hacia buenos comportamientos y determinadas formas de pensar. Ampliación que resulta notoria sobre aquellas poblaciones que tienen rasgos asociados a la mala vida.

A partir de esto, indagaremos sobre los discursos y las prácticas del CoSeCi para determinar si efectivamente configura un dispositivo de seguridad que tiene una fijación particular sobre las poblaciones que tienen rasgos asociados a la mala vida. Esto, será determinado no desde el nacimiento del consejo, a pesar de que se hará mención sobre este, sino que será a partir del año 2012 hasta la actualidad, producto de la gran cantidad de entrevistas y material audiovisual con el que se cuenta.

Cambios en la Cultura del Control.

A mediados del siglo XX hace (re)aparición un nuevo paradigma en las políticas criminales. El cual es fruto del pasaje de un Estado de Bienestar hacia uno de corte neoliberal, trayendo consigo una nueva forma de tratamiento del delito, haciendo énfasis en su prevención⁴. El Estado de Bienestar que había sido capaz de asistir a la población, disminuir la pobreza y darle una vida plena como sujetos políticos a las clases populares, alegaba que la etiología del delito se combatía mediante asistencia social, psicológica y económica. Pero, a pesar de esto, el delito sostuvo su aumento a lo largo de las décadas, lo que (entre otras cosas) trajo la caída del Welfare por su imposibilidad de ponerle un freno, dando paso a lo que Garland denomina “Nueva Cultura del Control⁵”.

Es así, que comienza a desplegarse la prevención del delito como forma de gobierno. Debido a esto, vemos la necesidad de poner el foco sobre la política criminal. La cual, desde el discurso académico y político, tiene dos finalidades que debe cumplir, siendo estas la prevención del delito (intervención pre acto) y su represión (intervención post acto). En este sentido, en pos de alcanzar la primer función es que se ponen en movimiento dispositivos institucionales, tecnologías de poder, programas políticos,

⁴ Más que una nueva forma, podríamos decir que es una toma de la idea por parte del Estado, bien hace énfasis Enrico Ferri, en su obra *Sociología Criminal (1884)*, en la necesidad de la prevención del delito, como antítesis a la represión con su carácter equivalente y preventivo. Mencionado en Ayós, Emilio Jorge. (2014). *Prevención del delito y teorías criminológicas: tres problematizaciones sobre el presente. Revista Estudios Socio- Jurídicos*, 16 (2). pp 18-20.

⁵ Garland, David. (2005). *La cultura del Control. España, Gedisa.*

técnicas de intervención y racionalidades que Maximo Sozzo cataloga como “recursos”, de tipo penales o extrapenales⁶.

A partir de recursos extrapenales aparece la *prevención del delito*, definida como las medidas, políticas y técnicas por fuera del sistema penal (en el sentido de *con qué* forma se interviene, penal o extrapenalmente, ya que funcionarios suelen usar estas últimas) que se encuentran orientadas a la reducción de diferentes daños producto de acciones definidas por el estado como delito, entendiendo a los daños producidos con la suficiente amplitud como para incluir los problemas objetivos y subjetivos de la inseguridad⁷. Pero, en Latinoamérica, producto de la ambigüedad del primer término, se utiliza *seguridad ciudadana*, que abarca las concepciones de seguridad objetiva y subjetiva junto con la protección de los derechos básicos del sujeto, como son la vida digna y el respeto a la integridad física y material⁸. Al referirnos al problema de inseguridad objetiva hacemos alusión al riesgo que tiene un sujeto de ser víctima de un delito, mientras que el problema de inseguridad subjetivo está asociado al temor personal y colectivo de ser víctima de un delito. Teniendo esto en cuenta, afirmamos que la prevención del delito debe encargarse de un área de la seguridad ciudadana (objetiva), razón por la cual no deben ser tomados como sinónimos, pero si como complementarios, en donde la *prevención del delito* es parte de la *seguridad ciudadana*⁹.

Esta aparición toma lugar en lo que Pat O'Malley denomina como “responsabilización”. Marcando un campo en cual las respuestas estatales han redefinido las responsabilidades con respecto al delito, apuntando hacia la responsabilidad de los sujetos, tanto aquel catalogado como víctima y aquel señalado como delincuente.¹⁰. Junto con esto, se da lugar a la aparición de los fenómenos denominados como “incivildades”, asociados a conductas predelictiva o amorales que

⁶ Sozzo, Maximo. (2000). “*Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito*” en cuadernos de jurisprudencia y Doctrina penal. Ad-Hoc, Buenos Aires, N°10.p2,

⁷ Sozzo, Maximo. (2000). “*Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito*” en cuadernos de jurisprudencia y Doctrina penal. Ad-Hoc, Buenos Aires, N°10. p6

⁸ Tenca, Mariano y Méndez Ortiz, Emiliano. (2018). “Introducción a la prevención del delito y la seguridad ciudadana” en Tenca, Mariano y Méndez Ortiz, Emiliano (Compiladores). 2018. “Manual de prevención del delito y seguridad ciudadana”. Buenos Aires. Didot. pp 33-34

⁹ Sozzo, Maximo. (2000). “*Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito*” en cuadernos de jurisprudencia y Doctrina penal. Ad-Hoc, Buenos Aires, N°10.p5

¹⁰ O'Malley, Pat. (2006). “*Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*”. Buenos Aires. Ad-Hoc.

deben ser prevenidas por los vecinos, ya que el Estado no es capaz de hacerlo¹¹. A pesar de que este siga colaborando con la sociedad a través de diferentes actores, ya no asume su total responsabilidad. Además, también producto de las racionalidades neoliberales hace aparición un nuevo actor, el gobierno local¹².

En este sentido, apelamos a aquella concepción que marca Luciana Ginga en relación a la diferenciación entre público/ privado-íntimo que funciona en apoyo de la gubernamentalidad neoliberal. Esta se ve acompañada por algunas regulaciones estatales que hacen énfasis en una porción de lo público, pero también de un gran margen de prácticas ordenadas a partir de mecanismos de la “sociedad civil”. Esto lleva a hombres y mujeres a concebirse como individuos autónomos que tienen la potestad de planificar sus propias vidas¹³, lo que resulta central en el control del delito. Lo que termina por traer consigo la (re)aparición de la prevención del delito, bajo el nombre de la “Nueva Prevención¹⁴”, enfocándose en evitar que el hecho se produzca, mediante técnicas extrapenales. Estas nuevas formas de control no solo se enfocan en evitar aquello que es catalogado como delito por las agencias oficiales, sino que también lo hacen sobre conductas que pueden ser consideradas inmorales o incivilizadas que se asocian como disparadoras del delito. A pesar de esto, el nuevo fenómeno preventivo no impidió el sostenido aumento de las tasas de encarcelamiento en los países de habla anglosajona como Estados Unidos o Inglaterra¹⁵.

A partir de este punto, consideramos que existe una expansión del control social en sus facetas informales y formales en pos de una prevención del delito, asumiendo al delito como un fenómeno normal, al delincuente como un elector racional y al sujeto víctima como responsable de evitar la comisión de un delito¹⁶. En este sentido, resulta pertinente señalar que las estrategias de seguridad ciudadana buscan fomentar la

¹¹ Beltrane, Florencia. (2011). “Seguridad Ciudadana, inseguridad, políticas públicas, delito, sistema penal” en IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011. p9.

¹² Sozzo, Maximo. (2009). “Gobierno Local y Prevención del delito en Argentina” en URVIO revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana. Enero 2009, N°6.p61.

¹³ Ginga, Luciana Noelia. (2021). “La gubernamentalidad de la seguridad a través de la prevención situacional ambiental de delito. El caso de Rosario (1995-2016)”. *Delito Y Sociedad*, (51). p7. Pero, además debemos atender a lo que sostiene Foucault sobre la invención de la “sociedad civil” como forma de gestión de las poblaciones.

¹⁴ Por ella se entiende, ya no solo el uso estatal de las medidas reactivas del sistema penal como punitivas y también preventivas, sino que se enfocan fundamentalmente en evitar que el hecho tome lugar.

¹⁵ Re, Lucía. (2008). “El boom penitenciario en Estados Unidos y en Europa”. Buenos Aires. Ad-Hoc. Garland, David. (2005). *La cultura del Control. España, Gedisa*.

¹⁶ Garland, David. (2005). *La cultura del Control. España, Gedisa*.

colaboración de la población junto con las autoridades. Esto, además de ser un intento por involucrar a la sociedad civil en la producción de seguridad (junto con un quite de responsabilidad estatal) también da cuenta de nuevas formas e intentos de control por parte del Estado¹⁷. Es justamente por lo mencionado anteriormente que concebimos a estos dispositivos de seguridad como un conjunto heterogéneo de objetos, creencias, agencias y principios donde resulta importante centrarse en las vinculaciones entre los objetos y las sociedades urbanas (entre ellas) pero también en relación con el Estado. Todo esto en un carácter fragmentario propio de las sociedades contemporáneas, en las cuales los problemas son resueltos de formas emotivas, pero que también atienden en función de sus saberes y recursos, que resultan diversos¹⁸.

Es así que comienzan a surgir diferentes políticas de gobierno orientadas bajo esta nueva ideología, basada en la gestión de riesgos, denominada por Garland como “Criminología de la vida cotidiana”. Señala Sozzo, que surgen tres estrategias por fuera del sistema penal, siendo: la estrategia situacional/ ambiental, la social y comunitaria. Estas estrategias cuentan con formas de concebir, explicar y de accionar sobre el delito, desplegando técnicas de intervención sobre el mundo físico, en pos de alcanzar sus objetivos¹⁹.

La estrategia situacional/ ambiental está enfocada en aumentar los costos y disminuir los beneficios de cometer un delito. Estas apuntan hacia los victimarios, pero también hacia las posibles víctimas, mediante una intervención sobre la situación y el medio ambiente en donde acontece el delito, mediante la instalación de alumbrado público, cámaras de seguridad, quitar malezas de terrenos baldíos, apariciones de guardias urbanas o vecinos organizados que vigilan su residencia, entre otras²⁰.

La estrategia social hace referencia a la atención sobre la génesis del delito en relación a personas o poblaciones en “situación de riesgo”, que por su condición son asumidos como “pre-victimarios” y mediante asistencia económica o charlas de concientización se busca desalentar esa conducta. Dicho de otra forma, apunta a que los individuos en condiciones de pobreza, exclusión, desocupación o desempleo desistan de conductas “delictuales”²¹.

¹⁷ Capron Guénola, Cruz Díaz Arturo y Zamorano Claudia (compiladores). (2024).” *Dispositivos de seguridad: Afectos, prácticas y relaciones en medio urbano*”. México. Casa Chata.p20.

¹⁸ *Ibíd.* Pp 21,22.

¹⁹ Sozzo, Maximo. (2009). “*Gobierno Local y Prevención del delito en Argentina*” en URVIO revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana. Enero 2009, N°6.p62. pp 63-66-69.

²⁰ *Ibíd.*pp 62,64.

²¹ *Ibíd.* pp 66,68.

Por último, la estrategia comunitaria, se encuentra entre medio de las dos estrategias anteriores, pero que a diferencia de las anteriores se orienta sobre la población como sujeto y objeto de sus estrategias. En este sentido se mantiene no por el hecho de que es una estrategia, sino por su capacidad de apelar a la comunidad desde la política²².

Consideramos que no existe un desplazamiento en la política criminal, sino una complementariedad con otras políticas. Partiendo de esta base, se considera al control social tal como lo define Tamar Pitch, como una instancia que no solo reprime comportamientos, sino que los construye de forma subjetiva en determinadas escalas sociales²³, necesitando un constante refuerzo de sí mismo, por la propia inestabilidad del orden social²⁴. En un contexto en el cual la libertad resulta fundamental como arte de gobierno²⁵.

En Argentina, de la mano del achique del Estado en la década del 90, que había comenzado con el “Proceso de Reorganización Nacional”, terminó consolidando la exclusión de determinados sectores²⁶. Justamente en este recorte estatal tienen aparición las políticas asociadas a la “Nueva Prevención”, principalmente a mediados de la década del 90²⁷. En este punto emerge una nueva faceta en la forma de tratar el delito, pero también en la generación de nuevas técnicas y tácticas en torno a la definición de seguridad²⁸. Esta aparición se da en medio de la exigencia al Estado de una rápida intervención en un contexto dominado por las pasiones populares, lo que termina por transformarlo en un tema electoral en la promiscua democracia argentina²⁹.

²² *Ibíd.* pp 69,71.

²³ Pitch, T. (2016). “¿Qué es el Control Social?”. *Delito Y Sociedad*. Revista de Ciencias Sociales. Buenos Aires-Santa Fe. UNL. N° 8, Volumen 1, 1996.

²⁴ Pegoraro, Juan. (2008). “*Las paradojas del control social punitivo*” en *Delito y Sociedad*. Revista de Ciencias Sociales. Buenos Aires – Santa Fe. UNL. N°25, 2008.

²⁵ Rose, Nikolas, O’Malley, Pat y Valverde, Mariana. (2006). “*Gubernamentalidad*”. Traducción: Germán Díaz y Valentín Huarte para *Astrolabio Nueva Época* N°8, Junio 2012. Revisado por Mariana Valverde. p 126

²⁶ Ayós y Pla. (2005). Mencionado en Beltrane, Florencia. (2011). “*Seguridad Ciudadana, inseguridad, políticas públicas, delito, sistema penal*” en IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011. p 8

²⁷ Rangugni, Victoria. (2016). “*Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la argentina neoliberal*” en *Delito y Sociedad*. Revista de Ciencias Sociales N°27, Buenos Aires) p 36, Sozzo, Maximo. (2014). “*Delito común, inseguridad y respuestas estatales: Inercia e innovación durante la década kirchnerista a nivel nacional en Argentina*”. *Cuestiones de Sociología* (10). En *Memoria Académica*.

²⁸ Beltrane, Florencia. (2011). “*Seguridad Ciudadana, inseguridad, políticas públicas, delito, sistema penal*” en IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011. p3

²⁹ Sozzo, Maximo. (2009). “*Gobierno Local y Prevención del delito en Argentina*” en *URVIO revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*. Enero 2009, N°6. p 60.

A pesar de todo, esta nueva aparición de la Prevención como forma de gobierno no resulta homogénea en sus lógicas, ni mucho menos en las formas de expresarse o consensuarse³⁰. Aquí en medio de estas definiciones, se encuentra la subjetividad, atrapada en relaciones entre lo público y privado, definiendo fronteras entre el buen o mal muchacho³¹ y su consecuente asociación a las “conductas incívicas”³². Atendiendo así a lo que señala John Lea respecto a que la prevención del delito implica relaciones de poder, clase y género que varían según los contextos geográficos e históricos³³.

La Provincia de las Manzanas y la Nueva Prevención.

En Río Negro la Nueva Prevención comienza a mostrar sus primeros indicios a principios del siglo 20 con la sanción de la Ley Provincial 3259 que crea los Consejos de Seguridad Local Preventiva en todo el territorio, a través del Plan Nacional de Prevención del Delito (PNPD, del año 2000). Sin embargo, estos ya existían desde el año 1998 a través del nombre de “Programa de Prevención Delictual con Participación Comunitaria”. Luego, en el año 2006 hace aparición la Ley provincial N° 4055, en la cual reciben el nombre de Consejos Locales de Seguridad Ciudadana y adquiere importancia el gobierno local, manteniendo de igual forma una gran vinculación policial³⁴. En este sentido, cabe mencionar que los consejos fueron concebidos con un carácter autónomo en el cual las instituciones de gobierno solo constituyen un participante más, por ende, lo que se apuntaba con estas leyes es al impulso de estos consejos de seguridad para así implicar a las personas en la seguridad, bajo una lógica de “democratización”.

En 2007, la provincia de Río Negro sanciona la Ley Provincial “Sistema Provincial de Seguridad Pública”, adecuándose a lo requerido por el PNPD e integrando los consejos de seguridad. Así, hace aparición la Nueva Prevención en lo que respecta a participación ciudadana y Consejos de Seguridad, sosteniendo los roles anteriores mediante la promoción de la participación local (gubernamental, civil o población en

³⁰ Kessler, Gabriel. (2009). *“El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito”*. Buenos Aires. Siglo Veintiuno editores.

³¹ Ginga, Luciana Noelia. (2021). *“La gubernamentalidad de la seguridad a través de la prevención situacional ambiental de delito. El caso de Rosario (1995-2016)”*. *Delito Y Sociedad*, (51).

³² García, Sergio et all. (2021). *“Metropolice”*. Madrid. Traficantes de Sueños.

³³ Lea, John. (2018). *“La evolución histórica de la prevención del delito” en Tenca, Mariano y Méndez Ortiz, Emiliano (Compiladores). 2018. “Manual de prevención del delito y seguridad ciudadana”*. Buenos Aires. Didot.p60.

³⁴ Navarrete, M. (2021). *“Análisis de las políticas de prevención del delito en provincia de Río Negro 2011-2018. Discursos, prácticas y estrategias”*. (Trabajo final integrador). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. pp22-23.

general)³⁵, los cuales debían encargarse de prevenir delitos, desalentar violencias y facilitar distintas intervenciones municipales en pos de la seguridad ciudadana³⁶. En este sentido, también se marca en Río Negro esa delegación al gobierno local en cuestiones de prevención del delito, menciona el Secretario Marcial Peralta “*La Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno lleva adelante acciones que son coordinadas con Nación para el combate de estos flagelos y delitos, a pesar de no ser específicas de la provincia*”³⁷. Junto con esto la Ley Provincial 4200 en su artículo 8 inciso (f) menciona: “*Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que los vecinos o instituciones de bien público realicen (...)*”³⁸. En este sentido, se visualiza como se comienza a involucrar a la población y al gobierno local en la temática de seguridad, pero además de esto, hace parecer esta acción de gobierno como necesaria³⁹.

Luego, en el año 2011, por medio de la Secretaria de Participación Comunitaria se lanzó un nuevo Plan de Seguridad con Inclusión Social que dotaba a los organismos de recurso y personal, buscando crear nuevos consejos y fortalecer los vigentes. Posteriormente, entre el año 2012-2013 la provincia adhiere al Plan Nacional de Participación Comunitaria en Seguridad para comenzar a trabajar en el “Plan Provincial de Participación Comunitaria en Seguridad y Justicia”. A pesar de esto, Navarrete marca un atisbo de resquebrajamiento en 2014, el cual decanta en cambios institucionales en los cuales la escases de recursos, el desinterés de la agenda política y el rol central de la policía son moneda corriente⁴⁰. Actualmente, los consejos de seguridad ciudadana trabajan en conjunto con la Subsecretaria de Prevención del Delito y Participación

³⁵ Ley Provincial RN 4200. Artículo 15.

³⁶ Morón Puebla, Walter. (2022). “*Políticas estatales de seguridad en Río Negro 2003 – 2011.*” Tesis de posgrado. Universidad Nacional de Río Negro. p 154

³⁷ Redacción. (2 de septiembre de 2009). *Marcial Peralta se reunió con el Procurador General de la Nación*. La Mañana Cipolletti. <https://www.lmcipolletti.com/marcial-peralta-se-reunio-el-procurador-general-la-nacion-n410360>

³⁸ Ley provincial N°4200. Artículo 8, inciso (f).

³⁹ Foucault, Michel. (2006). “*Seguridad, Territorio y Población*”. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica. p87

⁴⁰ Navarrete, M. (2021). “*Análisis de las políticas de prevención del delito en provincia de Río Negro 2011-2018. Discursos, prácticas y estrategias*”. (Trabajo final integrador). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. p27.

Comunitaria⁴¹, sin embargo no hay que dejar de tener en cuenta el paulatino acercamiento del área de política criminal hacia la prevención del delito⁴².

Consejo de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Cipolletti (CoSeCi)

Mencionan Patricia Caro y Fernando Casullo que dos triples femicidios, junto con otros hechos asociados al narcotráfico, marcaron a fuego a la comunidad de la ciudad de Cipolletti en una heterogeneidad con respecto al delito⁴³, que también se traduce en una gran desconfianza hacia la policía⁴⁴. Es así, como en el año 2010 se inauguró en la ciudad una cárcel provincial, una unidad regional del grupo B.O.R.A (Brigada de Operaciones, Rescate y Antitumulto) y también una circunscripción del poder judicial.

La localidad resulta pionera en la participación ciudadana, producto de ser azotada por el delito, lo que desde la óptica de algunos funcionarios de la provincia la transformó en una ciudad con prioridad en la agenda provincial⁴⁵. En este sentido, la aparición del consejo nace en la necesidad de la sociedad cipoleña de tener respuestas a los problemas de “Seguridad Pública”⁴⁶. Siguiendo por esta línea, Cipolletti adhiere a la Ley 3259, dando aval al consejo de seguridad en dos instancias, 2004 y luego en 2006. A pesar de esto, resulta pertinente señalar que el consejo se había comenzado a establecer luego del

⁴¹Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro. (s/f). *Prevención integral del delito y la violencia*. <https://seguridad.rionegro.gov.ar/prevencion-del-delito-participacion-comunitaria>.

Sin embargo, el representante actual del CoSeCi, manifiesta que ellos no tienen contacto exclusivamente con esta área, sino que con el Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia y su Secretario.

⁴² Navarrete, M. (2021). *Análisis de las políticas de prevención del delito en provincia de Río Negro 2011-2018. Discursos, prácticas y estrategias*. (Trabajo final integrador). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. p30.

⁴³ Caro, Patricia y Casullo, Fernando. (2020). *La victimización en las ciudades intermedias. El caso de Cipolletti (2013-2016)* en Perren, Joaquín, Casullo, Fernando, y Padín, Nicolás (Comps.) (2020). *Rompecabezas urbano. Producción de desigualdades en ciudades de la Norpatagonia*. Editorial UNRN. p4

⁴⁴ Morón Puebla, Walter. (2022). *Políticas estatales de seguridad en Río Negro 2003 – 2011*. Tesis de posgrado. Universidad Nacional de Río Negro. (2022). p88

⁴⁵ Ibid. pp 332-169. El autor entrevista a Marcial Peralta (Secretario de Seguridad y Justicia de la provincia en el periodo 2008-2011), el cual menciona que la ciudad de Cipolletti marcaba la agenda de la provincia en materia de seguridad. Cita *“...había una diferencia abismal entre nuestros municipios que se reflejaba no sólo en la participación que el municipio tenía y la injerencia de los consejos locales de seguridad sino, hasta en el financiamiento y la capacidad de movimiento frente a los hechos. Cipolletti vivía una circunstancia muy (resaltado) particular...”* en la cual se incorporaron cámaras de seguridad municipales y provinciales, una novedad para la provincia. p274.

⁴⁶ Herrera, Nilda. (2015). *Seguridad y participación en Viedma. Río Negro* en Revista Pilquen, Sección Ciencias Sociales, 2015, N°3 Vol. 18. p7. Sin embargo, no debemos desconocer la complejidad de la relación entre tendencias descendentes y ascendentes, en Sozzo, Maximo. (2009). *Gobierno Local y Prevención del delito en Argentina* en URVIO revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana. Enero 2009, N°6. p62

En este sentido, es que también tiene origen la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses de la Universidad Nacional de Río Negro, siendo una necesidad expresada desde la población hacia las autoridades. Redacción. (23 de octubre de 2010). *La UNRN llega a Cipolletti con tres carreras*. Diario Río Negro. https://www.rionegro.com.ar/region/la-unrn-llega-a-cipolletti-con-tres-carreras-NTRN_461639/

primer triple crimen en el año 1997 y a partir del año 2000 se conforma concretamente con 17 instituciones locales y bases sólidas, pero sin reconocimiento municipal⁴⁷.

Desde este espacio abordaremos el periodo desde el año 2012 hasta la actualidad debido a la cantidad de material audiovisual presente de esta época, junto con esto, la constancia que este organismo tuvo hasta mediados de 2017/ 2018, para luego ser configurado en 2023 integrándose concretamente recién a la Ley 4200 a partir de la crisis de inseguridad acontecida en Cipolletti⁴⁸. Algo importante al analizar el CoSeCi es la gran importancia que tiene el rol del municipio al acompañarlo, ya sea con asesores o alentando a su regularización. Inclusive en 2023, el puesto de presidente del CoSeCi está ocupado por el Asesor en Seguridad de la municipalidad, resultando así significativo como el gobierno local impulsa la formación del Consejo de Seguridad Ciudadana⁴⁹. Justamente, las primeras páginas de las ordenanzas de los años 2004 y 2006 señalan lo siguiente: “*Que esta idea de responsabilidad compartida también debe extenderse a la Participación Ciudadana, porque la sociedad civil tiene el derecho y el deber de participar en la solución de los problemas de seguridad, de la misma manera que lo hace en otros aspectos de la vida del municipio; ...*”⁵⁰. Observándose esa necesidad de los ciudadanos por hacerse cargo de la seguridad, marcando la “bifurcación” de las políticas criminales⁵¹, e impulsando el “empowerment” de la comunidad⁵².

Estos foros son definidos como espacios de participación ciudadana en donde se encuentran representantes de organismos públicos y miembros de organizaciones no gubernamentales junto con vecinos de determinados sectores, en pos de tomar acciones conjuntas sobre el “problema de la seguridad” enfocándose no solo en la prevención y la inseguridad, sino también en la seguridad y protección integral de la comunidad

⁴⁷ Esto, sostenido por su actual presidente.

⁴⁸ Redacción. (23 de noviembre de 2023). *Crisis de seguridad en Cipolletti: El intendente Di Tella exigió acciones urgentes*. Cipo 360. <https://cipo360.com.ar/noticias/2023/11/23/6359-crisis-de-seguridad-en-cipolletti-el-intendente-di-tella-exigio-acciones-urgentes>

⁴⁹ Redacción. [27 de febrero de 2024]. *Rodrigo Buteler formara el Consejo de Seguridad de Cipolletti. La Mañana Cipolletti*. <https://www.lmcipolletti.com/cipolletti/rodrigo-buteler-formara-el-consejo-seguridad-cipolletti-n1094884>

⁵⁰ Ordenanza Municipal 041/04 y Ordenanza Municipal 089/06. Cipolletti. p1

⁵¹ Rangugni, Victoria. (2016). “*Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la argentina neoliberal*” en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales N°27, Buenos Aires.p31. Aludiendo hacia la aparición de la “Nueva Prevención” en complementariedad con las tradicionales políticas penales.

⁵² Sozzo, Maximo. (2000). “*Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito*” en Cuadernos de jurisprudencia y Doctrina penal. Ad-Hoc, Buenos Aires, N°10. p38.

(*Seguridad Ciudadana*⁵³). Estas acciones se realizan mediante el acercamiento de las instituciones a la población, mediante políticas de proximidad, participación ciudadana, coordinación y solidaridad, las cuales buscan cooperar activamente para actuar de forma concreta sobre las causas y efectos de la inseguridad y las diferentes violencias. Buscando además desalentar incivildades, respetando siempre los derechos individuales de cada persona mediante la lucha contra la pobreza, el fomento de la educación, identificando las zonas inseguras, entre otras cosas⁵⁴.

En este marco, desde el CoSeCi se apunta hacia estrategias de corte situacional ambiental, las cuales buscan que la ciudadanía se involucre en estos espacios. Estas estrategias apuntan hacia la correcta presencia policial, la restauración de espacios urbanos, el fomento de los espacios barriales de prevención y la redefinición de los costos. Otra estrategia que utilizan son las de tipo social, que apuntan hacia charlas de concientización en colegios o hacia fuerzas de seguridad en pos de generar un marco de prevención sobre las incivildades y el delito, bajo el respeto a los Derechos Humanos⁵⁵.

Desde lo normativo se puede observar esto, pero es importante ver su manifestación desde lo práctico y discursivo, al respecto menciona el presidente del CoSeCi en una entrevista en el año 2015: “...no se puede distraer, uno tiene que estar atento, tiene que estar prevenidos, es duro decirlo, la gente se niega, se opone, pero la realidad se desangra. Yo digo que el que está distraído pierde el eje..” además, menciona: “...la otra cosa que pedimos siempre para todo esto es participar entre los vecinos, cuidarse hacer una cadena, hacer el listado de teléfonos avisarse controlarse cuidarse la cara uno al otro...”⁵⁶, señalando al delito como normal y que depende de las propias acciones del sujeto que este no tome lugar⁵⁷.

Menciona Alessandro Baratta que estos espacios al referirse a Seguridad Ciudadana muchas veces apuntan hacia los lugares públicos y la criminalidad tradicional, que son

⁵³ Inclusive, las ordenanzas citan lo siguiente: “El Consejo tendrá como misión proponer y desarrollar políticas y acciones que contribuyan a promover la seguridad ciudadana en la Ciudad de Cipolletti”.

⁵⁴ Ordenanza Municipal 041/04 y Ordenanza Municipal 089/06.

⁵⁵ Ordenanzas Municipales. 041/2004, 089/2006 y 510/2023. Inclusive, cuentan con una página en Facebook en la cual dan aviso sobre nuevas modalidades de delito detectadas, dan formas de pensar sobre la delincuencia, recomiendan medidas para disminuir riesgos, todo bajo el hashtag de #MASSEGURIDAD. Consejo de Seguridad Ciudadana de Cipolletti. (s.f.) Consejo de Seguridad Ciudadana de Cipolletti [Facebook]. Recuperado el 18 de julio de 2024. <https://www.facebook.com/ConsejoDeSeguridadDeCipolletti>

⁵⁶ Impacto Económico. [29 marzo de 2014]. *Impacto económico: Consejo de Seguridad de Cipolletti 1* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=DagCJDd28Ao>

⁵⁷ Garland, David. (2005). *La cultura del Control*. España, Gedisa. O'Malley, Pat. (2006). “Riesgo, neoliberalismo y justicia penal”. Buenos Aires. Ad-Hoc.

centrales en los imaginarios comunes y sostienen, en su mayoría, el miedo de quienes en estos espacios participan⁵⁸. Para quienes aquí asisten, Seguridad Ciudadana constituye únicamente la inseguridad física producida por el delito y la violencia, junto con un abordaje de los factores que “favorecen” a la comisión de este tipo de hechos, como la falta de educación, la salud, la vivienda o la violencia familiar. Dando así la imagen de que los únicos delitos dañinos para la sociedad son aquellos contra la propiedad o en la vía pública, que son en su mayoría, cometidos por “peligrosos”⁵⁹.

Al respecto nos ilustra el vicepresidente del organismo en 2015 “...a la gente hoy le preocupa el robo con armas, es decir el delito violento, esto es lo que nos preocupa a los ciudadanos cipoleños y a los ciudadanos rionegrinos en general”⁶⁰ Indicando así, una preocupación general que parece ser compartida por “todos” los ciudadanos. Pero, esta “opinión general” esta no lo es, por el problema de representatividad⁶¹. Con respecto a esto último, en una entrevista realizada en el año 2017 se les pregunta a miembros del consejo sobre la participación de los ciudadanos. A esto, el presidente responde “...en lo que es participación y ni hablar de solidaridad, escasea..” y más avanzada la entrevista el secretario menciona “...esas personas que acuden luego de un hecho en su barrio, permanezcan porque sucede que después cuando su problema se soluciona o se encamina dejan de venir lo que necesitamos es justamente una participación permanente...”⁶² Lo que empuja a que sean espacios en donde solo participan determinados actores sociales (con sesgos de clase, raza y género), terminen por fungir únicamente como “cajas de resonancia”⁶³.

En este sentido, se observa como estos espacios hacen ver determinadas problemáticas como totales, siendo esto resultado de la monopolización de opinión de un recorte de la población. En donde los problemas de determinados barrios no son tomados en

⁵⁸ Baratta, Alessandro. (1997). *Política criminal: entre la política de seguridad y la política social* en Carranza, Elías (coord.). (1997). Delito y seguridad de los habitantes, México, Siglo Veintiuno editores. p84

⁵⁹ Sancho, María Dolores. (2010). *Nueva Prevención, nuevas formas de control social. Los Foros de Seguridad Ciudadana en la Provincia del Neuquén (2008-2010)* en VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010. p11

⁶⁰ Somos El Valle. [25 de noviembre de 2015]. *Consejo de seguridad Cipolletti* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=zc1jCTCui7c>

⁶¹ Sozzo, Maximo. (2009). *Gobierno Local y Prevención del delito en Argentina* en URVIO revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana. Enero 2009, N°6.p71

⁶² Impacto Económico. [10 de mayo de 2017]. *La amenaza de inseguridad bloque 2/2* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=a1xsl26Q3R8>

⁶³ En relación a esto, desde la Asamblea Multisectorial, una representante del polo obrero califica al consejo como “antidemocrático, ya que excluye a muchos actores de la sociedad”.

cuenta⁶⁴, al respecto nos menciona una vecina del Barrio Anai Mapu: “*No hay interés en la participación del Mapu, no se volvieron a acercar nunca a nosotros desde aquella reunión en septiembre/ octubre del 2023, tengo la sensación de que nos dejan siempre relegados*”. Por su parte, con relación al género también existe una diferenciación. Respecto a esto una representante de Red Mapu expresa: “*Nosotras, como mujeres tenemos miedo de salir a la calle, evitamos, personalmente hablando, salir de noche, por miedo*”. Se le consultó si desde el CoSeCi se había tomado esta consideración como una temática a tratar, a esto ella respondió: “*No, es más, desde aquella reunión en octubre de 2023 no se han comunicado con nosotros*”. En este sentido, también resulta importante señalar lo que expresan representantes de Ni Unx Menos Cipolletti sobre la temática de género y seguridad: “*No se toma en cuenta el sentimiento de las mujeres y colectivos, no dan bola, inclusive en este año se desactivaron los dispositivos de género desde el municipio*”. Aquí, se puede ver como desde este espacio ponen el foco sobre determinadas problemáticas que señalan como “generales”, las cuales parecen ser lo único en lo que un organismo de Seguridad Ciudadana puede enfocarse. Esto, termina por desplazar las necesidades ajenas a lo “homogéneo”, hacia una población de “otros”⁶⁵. Esta otredad, muchas veces marcara a los sujetos que son asociados a incivildades como propensos al delito y generara como su principal urgencia una intervención inmediata sobre ellos en pos de prevenir el delito⁶⁶.

Mencionan Capron, Cruz y Zamorano, que los dispositivos de seguridad son productores de subjetividad ya que definen figuras e individualizaciones en un espacio social que esta tensionado constantemente, en donde hay trazadas identidades y fronteras entre unos y otros. Buscando así crear/ recrear subjetividades y fronteras que coloquen a los sujetos como vulnerables o víctimas potenciales, mientras que otros son colocados como peligrosos y deben ser objeto de vigilancia⁶⁷. Justamente, relacionado con esto, es importante la imagen que tienen del “delincuente”, al respecto se expresa el vicepresidente del consejo en el año 2014: “*...el costo es la posibilidad cierta que tiene*

⁶⁴ Frecuentemente, ocurre con aquellos barrios más alejados del centro de la ciudad.

⁶⁵ Sancho, María Dolores. (2010). “*Nueva Prevención, nuevas formas de control social. Los Foros de Seguridad Ciudadana en la Provincia del Neuquén (2008-2010)*” en VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010.p 10

⁶⁶ Esta “otredad” en relación al género no resulta tan marcado, sino que se concibe siempre a la mujer como potencial victima (no solo de delitos sexuales) y por ende que debe ser resguardada. Sin embargo, si es notoria diferencia entre raza y clase. No es lo mismo tomar la problemática de “Doña Rosa” que vive en la Calle España al 300, que una mujer que vive en el Barrio Villarino o Anai Mapu.

⁶⁷ Capron Guénola, Cruz Díaz Arturo y Zamorano Claudia (compiladores). (2024).” *Dispositivos de seguridad: Afectos, prácticas y relaciones en medio urbano*”. México. Casa Chata.p 23

*el delincuente de ser aprendido de la policía. Cuanto más alto es el costo, más posibilidad tiene de ser aprendido y cuanto menor es el costo, menos posibilidad tiene de ser aprehendido*⁶⁸, marcando la figura del “homo economicus”⁶⁹ en donde el costo/beneficio del delito es la única variable que se presenta en juego, impulsando así la prevención situacional ambiental en pos de reorientar conductas mediante determinadas situaciones y sobre determinados sujetos.

En base a esto se orienta el conocer los diferentes factores de riesgo que influyen sobre la comisión de delitos, en búsqueda de conocerlos y poder intervenir. También, busca hacer énfasis en el conocimiento sobre el delincuente, señalando los factores de riesgo con el objetivo de prevenir la acción. Partiendo desde aquí, sostenemos que esto brinda una imagen homogénea de la sociedad en donde solo una pequeña porción de esta es la responsable de los hechos delictivos. Respecto a esto, menciona el Vicepresidente del Consejo en el año 2014: “*detienen a alguien y se averiguaron los antecedentes y tiene un frondoso prontuario*” a posteriori menciona que la mayoría de hechos delictivos “*son cometidos por pocas personas*⁷⁰”. En este sentido, a través de la posibilidad de asistir a reuniones en el CoSeCi se constata esta idea de conocer a todos los infractores del barrio y la ciudad, inclusive a aquellos nuevos. También resulta importante lo señalado por el presidente del organismo en el 2023: “*...hay una temática en común entre todos ellos, quiénes son los que roban o de dónde vienen...*⁷¹” o lo mencionado por un miembro en el año 2015 “*...también reflejado en todo esto es que son los mismos actores*⁷²” que a posteriori menciona “*Cipolletti es una ciudad de 90mil habitantes, pero hay 46 tipos que la están volviendo locos*⁷³”. Esto señala las fronteras sobre los posibles victimarios (aquellos seleccionados ya por el sistema penal, en condiciones de pobreza, exclusión y marginalidad) junto las posibles víctimas en función de su clase, raza y género.

⁶⁸ Impacto Económico. [29 marzo de 2014]. *Impacto económico: Consejo de Seguridad de Cipolletti 1* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=DaqCJDd28Ao>

⁶⁹ Foucault, Michel. (2007). “*Nacimiento de la Biopolítica*”. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.

⁷⁰ Impacto Económico. [29 de marzo de 2014]. *Impacto económico: Consejo de Seguridad de Cipolletti 2* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=Qsal4BzECJs>

⁷¹ Canal 10 Río Negro. [30 de abril de 2024]. *El consejo de seguridad de Cipolletti recorre los barrios* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=pLWYk5kUtD0>

⁷² Impacto Económico. [23 de julio de 2015]. *Impacto Económico: La amenaza de la Inseguridad* https://www.youtube.com/watch?v=XQ7l9o9_wEw&t=321s

⁷³ Impacto Económico. [23 de julio de 2015]. *Impacto Económico: La amenaza de la Inseguridad*. <https://www.youtube.com/watch?v=7emve85XSEA>

En estos espacios se da una ampliación de la noción de seguridad, hacia conductas que no son aceptadas socialmente y que son consideradas como un anticipo del delito ⁷⁴. Al respecto, el presidente del CoSeCi menciona en una entrevista en el año 2015: “...también nos preocupa, igual que el centro, el de la periferia es el chico tomando la esquina, la “barrita” tomando y que después de beber comienzan los problemas...”⁷⁵”,. Esto, en una relación casi mecánica al consumo de sustancias psicoactivas como conducta pre delictiva. Al respecto señalan las ordenanzas del año 2004 y 2006 en su Artículo número 5 inciso (a: “Las nuevas formas de ocio y las problemáticas que llevan asociadas deben ser tratadas con políticas y programas que den respuesta a las demandas de los jóvenes y contribuyan a la convivencia urbana. Para ello deberán desarrollarse programas de ocio de calidad y de ocio alternativo”⁷⁶”. Señalando así que las conductas de determinados jóvenes deben de corregirse o cambiarse.

Continuando por esta línea, en el año 2015 el entonces vicepresidente del CoSeCi señala lo siguiente: “...los tóxicos que también ha complicado mucho esto, la droga (...), eso se relajó muchísimo en estos últimos años (...) que es altamente nocivo sobre todo en la juventud...”, también lo hace el presidente del año 2023: “...menores un gran problema con un par de menores...”, para luego mencionar “...ellos saben que son menores y se aprovechan de la situación...”⁷⁷”. Marcando así esta gran otredad hacia los jóvenes en condición de marginalidad social y que, según el presidente de 2023, son unos pocos. Así, para estos espacios las nuevas formas de ocio están asociadas a incivildades, ampliando así el concepto de la seguridad, ya que están marcadas como conductas predelictivas.

Además, resulta importante hacer énfasis sobre las zonas problemáticas que desde estos espacios asocian en la ciudad. Por ejemplo, en las reuniones del consejo se hacía énfasis sobre una determinada zona del barrio Arévalo en la cual existe una casa abandonada que funcionaba, siempre en palabras de los foristas, como “aguantadero” en donde los jóvenes iban a vender y consumir drogas⁷⁸. Por otra parte, en el Barrio Anahi

⁷⁴ Sancho, María Dolores. (2010). “Nueva Prevención, nuevas formas de control social. Los Foros de Seguridad Ciudadana en la Provincia del Neuquén (2008-2010)” en VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010. p12

⁷⁵ *Ibíd.*

⁷⁶ Ordenanzas Municipales. 041/2004, 089/2006. Cipolletti.

⁷⁷ Canal 10 Río Negro. [30 de abril de 2024]. *El consejo de seguridad de Cipolletti recorre los barrios* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=pLWYk5kUtD0>

⁷⁸ Con referencia a esto, en una reunión sostenida con la Asamblea Multisectorial de la ciudad transmitieron que en este sector si bien si pueden ocurrir tales hechos, también ahí se establecen

Maupu la representante de la Red Mapu sostuvo que las zonas de riesgo estaban a dos cuadras de la ESRN 152, estando poco iluminadas, donde el ejido urbano era precario y además existía gente sin documentación. Otro ejemplo puntual, ocurrió en 2024 al demolerse un supuesto aguantadero en la calle Perito Moreno al 156 en la ciudad⁷⁹. En este sentido mencionan representantes de la Asamblea Multisectorial de Cipolletti que este espacio también fungía como refugio para aquellas personas sin hogar, o familias que no podían contar con un ingreso para abonar un alquiler y lo único que hizo este desalojo fue: “Dejarlos en malas condiciones y no hacerse cargo”. Sumado a esto, el presidente del CoSeCi durante el año 2014 menciona: “*otros lugares están lindando con tomas*” además de mencionar, “*siempre hay cuestiones que no tienen que ver con el barrio sino con la gente que está usurpando tomando y entonces se genera ese tipo de relación de conflicto*”⁸⁰, señalando aquellos lugares como propensos al conflicto, como peligrosos.

Esto termina empujando a que desde estos barrios linderos se refuerce el control social sobre aquellos “peligrosos”, que no son más que jóvenes excluidos en situación marginal, con formas de consumo no normativas. Respecto a esto, señala quien fue presidente del organismo en 2012: “*es fundamental que la Justicia genere un marco de disciplina, el castigo debe existir para el que cometió un delito. De no ser así, toda la tarea realizada en los sectores excluidos, en riesgo, de violencia, queda en un voluntarismo y se pierde.*”⁸¹ Aquí, se marca la “criminalización de las políticas sociales” ya que su uso vira hacia la seguridad de víctimas potenciales en vez de buscar alcanzar la seguridad de derechos de las personas excluidas⁸².

Puede verse así, como se asocia a los jóvenes excluidos, zonas poco iluminadas, las esquinas con jóvenes consumiendo alcohol u otras drogas psicoactivas, los lugares graffiteados, las motos “tirando cortes”, los espacios con edificios abandonados como

familias o personas en situación de calle que no tienen lugares a donde acudir, nos manifiestan: “*Terminan por excluir y estigmatizar aún más sujetos con estas declaraciones, ya que esas familias que no tienen ingresos para costearse una casa, terminan ahí*”.

⁷⁹ Redacción. (2 de febrero de 2024). *Desalojaron y demolieron un aguantadero en Cipolletti*. Diario Rio Negro. <https://www.rionegro.com.ar/policiales/desalojaron-y-demolieron-un-aguantadero-en-cipolletti-3395416/>

⁸⁰ Impacto Económico. [29 de marzo de 2014]. *Impacto económico: Consejo de Seguridad de Cipolletti 2* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=Qsal4BzECJs>

⁸¹ <https://www.lmcipolletti.com/la-seguridad-se-debe-abordar-manera-integral-y-coordinada-n446661>

⁸² Sancho, María Dolores. (2010). “*Nueva Prevención, nuevas formas de control social. Los Foros de Seguridad Ciudadana en la Provincia del Neuquén (2008-2010)*” en VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010.p 15.

problemáticos. Asociando las incivildades como actos que se son condenados socialmente, o no, en función de la clase, raza y género de quien lo realice⁸³. Llevando así a esa diferenciación constante entre “ellos” y el “nosotros”, apuntando hacia una focalización y estigmatización de los controles formales e informales, que muchas veces termina por hacer a los sujetos más propensos al delito.

Esto, permite observar cómo se constituyen estos discursos que sitúan a los jóvenes como “peligrosos” o “chivos expiatorios”⁸⁴, debiendo de reforzarse el control sobre ellos. A partir de esto se busca intervenir cada vez más sobre los jóvenes, buscando factores de riesgo cada vez menos empíricos, lo que termina por expandir las redes de control⁸⁵. Y justamente, corremos riesgos a que desde estos espacios confluya el miedo hacia la población “peligrosa”, incrementando así la discriminación hacia ellos en función de sus rasgos fenotípicos, etarios y estéticos⁸⁶. En este rasgo claro de clase en el cual se ancla la “peligrosidad” de los sujetos, esta también asociado el componente de raza⁸⁷, en donde los “peligrosos” no son solo aquellos de ropa deportiva y gorrita, sino también aquellos de ropa deportiva, gorrita y además, morochos.

La mayoría de los entrevistados, los diferentes representantes barriales y foristas marcaron el “problema del narcotráfico” como un problema de Cipolletti. Esto, sin embargo, trajo diferenciaciones con respecto a quienes eran responsables o sobre quienes se debía poner el foco, mientras algunos foristas del CoSeCi apuntaban hacia los jóvenes que vendían drogas en aguantaderos, algunos representantes barriales apuntaban hacia la figura del Narcoestado o Narcomunicipio.

En este sentido, la mayor parte de acciones solicitadas por los vecinos que participaban en los foros para dar “solución al delito” estaba orientada hacia las estrategias preventivas de corte situacional/ ambiental, como mayor presencia policial o cámaras. A partir de esto, se destacan dos cuestiones. La primera de ellas es que estas no atienden a la etiología del delito sino a su prevención situacional, lo que termina por desplazar los conflictos hacia otras zonas. Mientras que la segunda es el sostenimiento

⁸³ Muchas veces esto termina por terminar señalando a aquellas personas que tienen una forma contracultural o no normativa de ocupar el espacio público. *García, Sergio et all. (2021). “Metropolice”. Madrid. Traficantes de Sueños. pp 58-59*

⁸⁴ Zaffaroni. (2011). *La cuestión criminal*. Buenos Aires, Editorial Planeta. p220

⁸⁵ Sozzo, Maximo. (2000). “*Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito*” en cuadernos de jurisprudencia y Doctrina penal. Ad-Hoc, Buenos Aires, N°10.p31

⁸⁶ Kessler, Gabriel. (2010). “*Exclusión social y desigualdad ¿nociones para pensar la estructura social Argentina?*”, Laboratorio. Estudios sobre cambio estructural y Buenos Aires p13

⁸⁷ Lamborghini, Eva, Geler, Lea y Guzmán, Florencia. (2017). “*Los estudios afrodescendientes en Argentina: nuevas perspectivas y desafíos en un país «sin razas»*”, Tabula Rasa. Bogotá - Colombia, No.27. pp. 67-101. (2017). p 76.

de la centralidad policial en las formas de prevención, que son la vigilancia y la presencia de efectivos⁸⁸. Pero, además de esto también existe una notoria exigencia de mayor castigo, al respecto menciona el vicepresidente del consejo en el año 2014: “*seamos conscientes falta castigo*”⁸⁹, además menciona con respecto a los jóvenes “*si la juventud recibe un mensaje erróneo como que es seguir que no pasa nada no hay castigo entonces estamos en problemas*”⁹⁰, resulta importante aquello que señala un miembro del consejo en 2015 “*lo que hay que cambiar es el código procesal (...) y ni hablar, condenas rápidas*”⁹¹. Inclusive en las reuniones del consejo se solicitaba que se haga algo, que se “quite” a los sujetos de los lugares. Señalado así una faz punitivista en estos espacios, que asumen al castigo como algo mecánico, disciplinar y fundamentalmente preventivo.

Como último punto, nos gustaría detallar que el CoSeCi, durante un periodo específico (2012-2017/2018) tuvo acciones conjuntas con la Universidad Nacional de Río Negro y sus Licenciaturas en Seguridad Ciudadana y Criminología y Ciencias Forenses que resultaron en la realización de encuestas de la inseguridad en la localidad⁹², marcando así una apertura de estos espacios hacia determinados saberes, que no es sostenido en el tiempo. Actualmente, en palabras de su presidente: “*actuamos sobre la urgencia, nada en particular, como consejo estamos repartiendo los afiches en 0800 droga para informar a la gente, monitoreando a los barrios, viendo, trabajando con las instituciones, hablando de seguridad y buscando información, nada que se pueda decir en realidad*”. Marcando la problemática de la droga como central, la gran colaboración con el Estado y como esta parece ser la única acción que realizan, mas allá de juntarse cada 15 días a escuchar problemáticas. En este punto parece más importante mostrar que “algo se está realizando”, a que el delito sea efectivamente prevenido, señalando así que estas racionalidades se centran en la acción para hacer funcionar las

⁸⁸ Respecto a esto, se le pregunto al presidente del CoSeCi del año 2023 sobre el rol de la policía a lo largo del tiempo de la organización, a lo que respondió: “*La policía siempre acompañó al consejo, inclusive desde los inicios de este*”.

⁸⁹ Impacto Económico. [29 marzo de 2014]. *Impacto económico: Consejo de Seguridad de Cipolletti 1* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=DaqCJDd28Ao>

⁹⁰ Impacto Económico. [29 de marzo de 2014]. *Impacto económico: Consejo de Seguridad de Cipolletti 2* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=Qsal4BzECJs>

⁹¹ Impacto Económico. [23 de julio de 2015]. *Impacto Económico: La amenaza de la Inseguridad* https://www.youtube.com/watch?v=XQ7l9o9_wEw&t=321s

⁹² Cares, Jaime, Casullo, Fernando y Fuentes, Micaela. (2018). “La Patagonia en el escenario nacional: miradas sobre el pasado, presente y futuro” en VIII jornadas de Historia de la Patagonia. p 2.

cosas⁹³, pero no como una crítica sino que esto quizá permite a los sujetos calmar sus ansiedades con respecto al delito.

Para finalizar, estos dispositivos se despliegan entre expectativas y desencantos. Lo hacen bajo la esperanza de hacer sentir seguras a las personas, apelando a la probable mejoría, lo que muchas veces choca con la realidad. Estos foros a pesar de estar reconocidos por las autoridades locales muchas veces se encuentran limitados por la voluntad política de los “vecinos” y del gobierno de continuar o sostener estos espacios, generalmente asociados a la aparición de “crisis de seguridad” en determinadas zonas de la ciudad. Los cuales, muchas veces terminan por ser espacios en donde efectivamente concurren los vecinos y se escuchan la mayoría de las problemáticas, pero a la hora de concretar un discurso y accionar que tenga en cuenta la heterogeneidad de la ciudad, solo se encuentran con un ideario que es construido por una parte de los vecinos.

Conclusión

El CoSeCi hace aparición al encontrarse imbricando entre tendencias descendentes o hacia abajo junto con otras ascendentes o hacia arriba⁹⁴, que son variables a lo largo del tiempo. En donde el Estado delega estas responsabilidades en la ciudadanía (y al gobierno local) ya sea mediante el impulso del municipio para regularizar el consejo como la delegación desde el Estado Provincial. Al mismo tiempo, la ciudadanía también la solicitaba e inclusive había comenzado a formarse antes de la ordenanza municipal, producto de los delitos que marcaron fuertemente a la comunidad.

El CoSeCi solo hace aparición en casos de extrema urgencia, asociado siempre a las crisis de inseguridad que se configuran en el centro de la ciudad y/o en una pequeña parte de la población, que parece fungir como “emergente” en la definición de la problemática. En ese sentido quienes más sufren las consecuencias del delito, son aquellos sectores más desfavorecidos o excluidos de la sociedad, sobre los cuales el CoSeCi no logra prevenir el delito (a pesar de figurar en su discurso o visitarlos algunas veces), lo que los lleva a sostener su exclusión y a ser inclusive asociados como los “otros” que vienen hacia el centro a delinquir o a realizar “incivildades”. Esto, nos muestra que sobre aquellas zonas en donde se instala la inseguridad como preocupación, es donde la gubernamentalidad necesita desplegar mecanismos de seguridad, con sus

⁹³ Garland, David. (1997). “Governability and the problem of crime: Foucault, Criminology, Sociology”. Sage. Theoretical Criminology 1997. 173-214. p184.

⁹⁴ Sozzo, Maximo. (2009). “Gobierno Local y Prevención del delito en Argentina” en URVIO revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana. Enero 2009, N°6.p62

estrategias, que se sirven de técnicas y tácticas específicas en pos de traer libertad a la “sociedad civil”, desplazando a aquellos que no son configurados como tal.

Entonces, estos dispositivos que implican relaciones de poder, clase, género y raza son productores de subjetividad, definen figuras e individualizaciones en un espacio social que esta tensionado constantemente. Crean y recrean subjetividades y fronteras que colocan a los sujetos como vulnerables o víctimas potenciales, mientras que otros son colocados como peligrosos y deben ser objeto de vigilancia. En donde se interrelacionan mecanismos de poder que reprimen a los sujetos, pero que también los controlan en base a un colectivo en el cual se configuran prácticas y discursos conforme al delito, al delincuente y la víctima⁹⁵. En donde sus estrategias centradas en determinadas zonas terminan por fomentar o aumentar la exclusión de determinados sectores porque se centran en determinados delitos, sosteniéndose en una lógica clientelar que también es propensa a fomentar una sensación de fortaleza, que puede llegar a incrementar el sentimiento de inseguridad y a reforzar los límites establecidos por los dispositivos de seguridad⁹⁶. En base a esto, podemos afirmar que los parámetros asociados a la “Nueva Prevención” tienen aparición en Cipolletti a finales de la década del 90. Pero esta adquisición de la prevención no desplaza lo que Sozzo denomina como “Táctica de la sospecha”⁹⁷, razón por la cual no hablamos de desplazamiento en la política criminal sino de complementariedad. Ya que la centralidad policial se sigue manteniendo, inclusive, en estos espacios.

Por último, para finalizar el texto, quisiera dejar una reflexión final. Si seguridad ciudadana hace referencia al “vivir bien” ¿Qué pasa con aquellos ciudadanos que se encuentran excluidos? ¿Ya no existe un derecho a estar seguros? ¿Ya no son ciudadanos? ¿Qué son? ¿Son delincuentes? ¿Hay que vigilarlos? ¿Se lo debe castigar? ¿Se lo debe encerrar en una institución total para “resocializarlo”? En este sentido el término “sociedad civil” constituye un concepto de tecnología gubernamental⁹⁸, entonces ¿Qué ocurre con aquellos que no son alcanzados por este término? Ósea, aquellos excluidos. Desde este punto y ante estas personas (que deberían ser

⁹⁵ Foucault, Michel. (2006). *“Seguridad, Territorio y Población”*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica. En este sentido, también hace hincapié en la forma en que también se debe conocer individualmente al sujeto para así poder intervenir sobre él y prevenir determinado accionar.

⁹⁶ Sozzo, Maximo. (2009). *“Gobierno Local y Prevención del delito en Argentina”* en URVIO revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana. Enero 2009, N°6.p64,66.

⁹⁷ Sozzo, Maximo. (1999). *“¿Hacia la superación de la táctica de la sospecha? Notas sobre Prevención del Delito e Institución Policial”*. Buenos Aires. CELS. Pp 6, 12.

⁹⁸ Foucault, Michel. (2007). *“El nacimiento de la Biopolítica”*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

considerados sujetos de derecho) es que la noción de *seguridad ciudadana* pierde todo su sentido, pero aquí emerge la *prevención del delito* para tranquilizar a aquellos sujetos que son considerados como los “otros”. Esta pequeña investigación, además de ser lo señalado, también es un cuestionamiento a las formas de gobierno, porque nos encontramos en una sociedad que castiga y excluye cada vez más. En la cual parece que algunos pueden vivir y se los deja vivir, mientras que, a otros no tanto.

Archivos de video

-Canal 10 Río Negro. [30 de abril de 2024]. *El consejo de seguridad de Cipolletti recorre los barrios* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=pLWYk5kUtD0>

-Impacto Económico. [29 marzo de 2014]. *Impacto económico: Consejo de Seguridad de Cipolletti 1* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=DaqCJDd28Ao>

-Impacto Económico. [29 de marzo de 2014]. *Impacto económico: Consejo de Seguridad de Cipolletti 2* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=QsaI4BzECJs>

- Impacto Económico. [23 de julio de 2015]. *Impacto Económico: La amenaza de la Inseguridad*. <https://www.youtube.com/watch?v=7emve85XSEA>

- Impacto Económico. [23 de julio de 2015]. *Impacto Económico: La amenaza de la Inseguridad*. https://www.youtube.com/watch?v=XQ7I9o9_wEw&t=321s

-Impacto Económico. [10 de mayo de 2017]. *La amenaza de inseguridad bloque 2/2* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=a1xsL26Q3R8>

- Somos El Valle. [25 de noviembre de 2015]. *Consejo de seguridad Cipolletti* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=zc1jCTCui7c>

Bibliografía

-Ayós, Emilio Jorge. (2014). “*Prevención del delito y teorías criminológicas: tres problematizaciones sobre el presente*”. Revista Estudios Socio- Jurídicos, 16 (2).

-Baratta, Alessandro. (1997). “*Política criminal: entre la política de seguridad y la política social*” en Carranza, Elías (coord.). (1997). *Delito y seguridad de los habitantes, México*, Siglo Veintiuno editores.

-Beltrane, Florencia. (2011). “*Seguridad Ciudadana, inseguridad, políticas públicas, delito, sistema penal*” en IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

- Capron Guénola, Cruz Díaz Arturo y Zamorano Claudia (compiladores). (2024).” *Dispositivos de seguridad: Afectos, prácticas y relaciones en medio urbano*”. México. Casa Chata.
- Cares, Jaime, Casullo, Fernando y Cifuentes, Belén. (2018). “*La Patagonia en el escenario nacional: miradas sobre el pasado, presente y futuro*” en VIII jornadas de Historia de la Patagonia.
- Caro, Patricia y Casullo, Fernando. (2020). “*La victimización en las ciudades intermedias. El caso de Cipolletti (2013-2016)*” en Perren, Joaquín, Casullo, Fernando, y Padín, Nicolás (Comps.) (2020). *Rompecabezas urbano. Producción de desigualdades en ciudades de la Norpatagonia*. Editorial UNRN.
- Foucault, Michel. (1990). “*OMNES ET SINGULATIM: HACIA UNA CRÍTICA DE LA «RAZÓN POLÍTICA»*” en Michel Foucault. (1990). “*Tecnologías del yo, Paidós, Barcelona*”.
- Foucault, Michel. (2006). “*Seguridad, Territorio y Población*”. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel. (2007). “*El nacimiento de la Biopolítica*”. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- Ginga, Luciana Noelia. (2021). “*La gubernamentalidad de la seguridad a través de la prevención situacional ambiental de delito. El caso de Rosario (1995-2016)*”. *Delito Y Sociedad*, (51).
- García, Sergio et all. (2021). “*Metropole*”. Madrid. Traficantes de Sueños.
- Garland, David. (1997). “*Governability and the problem of crime: Foucault, Criminology, Sociology*”. Sage. *Theoretical Criminology* 1997. 173-214. p184.
- Garland, David. (2005). “*La cultura del control*”. España. Gedisa.
- Herrera, Nilda. (2015). “*Seguridad y participación en Viedma. Río Negro*” en *Revista Pilquen, Sección Ciencias Sociales*, 2015, N°3 Vol. 18.
- Kessler, Gabriel. (2009). “*El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*”. Buenos Aires. Siglo Veintiuno editores.
- Kessler, Gabriel. (2010). “*Exclusión social y desigualdad ¿nociones para pensar la estructura social Argentina?*”, Laboratorio. Estudios sobre cambio estructural y Buenos Aires.
- Lamborghini, Eva, Geler, Lea y Guzmán, Florencia. (2017). “*Los estudios afrodescendientes en Argentina: nuevas perspectivas y desafíos en un país «sin razas»*”, Tabula Rasa. Bogotá - Colombia, No.27. pp. 67-101.
- Lea, John. (2018) “*La evolución histórica de la prevención del delito*” en Tenca, Mariano y Méndez Ortiz, Emiliano (Compiladores). 2018. “*Manual de prevención del delito y seguridad ciudadana*”. Buenos Aires. Didot.
- Morón Puebla, Walter. (2022). “*Políticas estatales de seguridad en Río Negro 2003 – 2011*.” Tesis de posgrado. Universidad Nacional de Río Negro.

- Navarrete, M. (2021). “Análisis de las políticas de prevención del delito en provincia de Río Negro 2011-2018. Discursos, prácticas y estrategias”. (Trabajo final integrador). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/2989>.
- O'Malley, Pat. (2006). “Riesgo, neoliberalismo y justicia penal”. Buenos Aires. Ad-Hoc.
- Pegoraro, Juan. (2008). “Las paradojas del control social punitivo” en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales. Buenos Aires – Santa Fe. UNL. N°25, 2008.
- Pitch, T. (2016). “¿Qué es el Control Social?”. *Delito Y Sociedad*. Revista de Ciencias Sociales. Buenos Aires-Santa Fe. UNL. N° 8, Volumen 1, 1996.
- Rangugni, Victoria. (2016). “Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la argentina neoliberal” en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales N°27, Buenos Aires.
- Re, Lucía. (2008). “El boom penitenciario en Estados Unidos y en Europa”. Buenos Aires. Ad-Hoc.
- Rose, Nikolas, O'Malley, Pat y Valverde, Mariana. (2006). “Gubernamentalidad”. Traducción: Germán Díaz y Valentín Huarte para Astrolabio Nueva Época N°8, Junio 2012.Revisado por Mariana Valverde.
- Tenca, Mariano y Méndez Ortiz, Emiliano. (2018). “Introducción a la prevención del delito y la seguridad ciudadana” en Tenca, Mariano y Méndez Ortiz, Emiliano (Compiladores). 2018. “Manual de prevención del delito y seguridad ciudadana”. Buenos Aires. Didot.
- Sancho, Maria Dolores. (2010). “Nueva Prevención, nuevas formas de control social. Los Foros de Seguridad Ciudadana en la Provincia del Neuquén (2008-2010)” en VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010.
- Sozzo, Maximo. (1999). “¿Hacia la superación de la táctica de la sospecha? Notas sobre Prevención del Delito e Institución Policial”. Buenos Aires. CELS.
- Sozzo, Maximo. (2000). “Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito” en cuadernos de jurisprudencia y Doctrina penal. Ad-Hoc, Buenos Aires, N°10.
- Sozzo, Maximo. (2009). “Gobierno Local y Prevención del delito en Argentina” en URVIO revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana. Enero 2009, N°6.
- Sozzo, Maximo. (2014). “Delito común, inseguridad y respuestas estatales: Inercia e innovación durante la década kirchnerista a nivel nacional en Argentina”. Cuestiones de Sociología (10). En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6330/pr.6330.pdf
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (2011). “La cuestión criminal”. Buenos Aires, El planeta.

Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales

-Ley 4200 de 2007. Por el cual se crea el Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Río Negro. 27 de julio de 2007. *Legislatura de Río Negro*. Obtenido de http://www.legisrn.gov.ar/LEGISCON/detallado_leywp.php

- Ordenanza 041 de 2004 [Municipalidad de Cipolletti]. Por la cual se establecen las bases y condiciones para la instalación del Consejo de Seguridad Ciudadana de Cipolletti. 23 de julio de 2006.

- Ordenanza 089 de 2006 [Municipalidad de Cipolletti]. Por la cual se establecen las bases y condiciones para la instalación del Consejo de Seguridad Ciudadana de Cipolletti. 11 de noviembre de 2006.

- Ordenanza 510 de 2023 [Municipalidad de Cipolletti]. Por la cual se establecen las bases y condiciones para la instalación del Consejo de Seguridad Ciudadana de Cipolletti. 20 de diciembre de 2023.

Noticias y páginas web

- Alejandro. (22 de diciembre de 2018). *Se reunió y regularizo el Consejo de Seguridad de Cipolletti*. Cipolletti Digital Noticias.

<https://cipollettidigital.com.ar/contenido/9136/se-reunio-y-regularizo-el-consejo-de-seguridad-de-cipolletti>

-Redacción. (2 de septiembre de 2009). *Marcial Peralta se reunió con el Procurador General de la Nación*. La Mañana Cipolletti. <https://www.lmcipolletti.com/marcial-peralta-se-reunio-el-procurador-general-la-nacion-n410360>

-Redacción. (23 de octubre de 2010). *La UNRN llega a Cipolletti con tres carreras*. Diario Río Negro. https://www.rionegro.com.ar/region/la-unrn-llega-a-cipolletti-con-tres-carreras-NTRN_461639/

-Redacción. (13 de diciembre de 2023). *Tras los constantes hechos de inseguridad en Cipolletti, crearán un Consejo de Seguridad y llegarán más policías*. Diario Río Negro. <https://www.rionegro.com.ar/politica/tras-los-constant-hechos-de-inseguridad-en-cipolletti-crearan-un-consejo-de-seguridad-y-llegaran-mas-policias-3309018/>

-Redacción. (23 de noviembre de 2023). *Crisis de seguridad en Cipolletti: El intendente Di Tella exigió acciones urgentes*. Cipo 360. <https://cipo360.com.ar/noticias/2023/11/23/6359-crisis-de-seguridad-en-cipolletti-el-intendente-di-tella-exigio-acciones-urgentes>

-Redacción. (2 de febrero de 2024). *Desalojaron y demolieron un aguantadero en Cipolletti*. Diario Río Negro. <https://www.rionegro.com.ar/policiales/desalojaron-y-demolieron-un-aguantadero-en-cipolletti-3395416/>

- Redacción. [27 de febrero de 2024]. *Rodrigo Buteler formara el Consejo de Seguridad de Cipolletti*. La Mañana Cipolletti .<https://www.lmcipolletti.com/cipolletti/rodrigo-buteler-formara-el-consejo-seguridad-cipolletti-n1094884>

- Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro. (s/f). *Prevención integral del delito y la violencia*. <https://seguridad.rionegro.gov.ar/prevencion-del-delito-participacion-comunitaria>.

Redes sociales

- Consejo de Seguridad Ciudadana de Cipolletti. (s.f.) *Consejo de Seguridad Ciudadana de Cipolletti* [Facebook]. Recuperado el 18 de julio de 2024. <https://www.facebook.com/ConsejoDeSeguridadDeCipolletti>